

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00594-00
DEMANDANTE: DORA GUACANEME
DEMANDADO: ACREEDORES

Téngase en que las misivas adosadas el 27 de julio de 2021, ya fueron objeto de pronunciamiento por el Despacho.

Teniendo en cuenta la solicitud sobre los datos de contacto de DISPROYECTOS LTDA., **secretaría compártase el expediente**, para que la liquidadora advierta los datos requeridos de la cesión allegada, en todo caso, las direcciones de notificación de la cesionaria aparecen en el certificado de existencia y representación legal que se puede consultar en la página RUES.

Una vez, se efectuó el respectivo aviso a la cesionaria, se correrá traslado de los inventarios valorados allegados, por medio de certificación de contador.

De otro lado, se requiere nuevamente a la deudora para que, acredite el pago de los honorarios provisionales asignados a la liquidadora. **Secretaría comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 30 de julio de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T